

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 pesetas, y número de 12 págs., 3 ptas. Número atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR núm. 7/1963 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se deroga la núm. 750 y sus anexos sobre guías de circulación.

FUNDAMENTO

Por sucesivas disposiciones ha venido decretándose la libertad de comercio y circulación de los diferentes artículos que en su día estuvieron sujetos a distintas normas de intervención, tanto por esta Comisaría General como por otros Organismos.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo próximo pasado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3.060/1962, de 23 de noviembre, sobre directrices y medidas preliminares al Plan de Desarrollo Económico, deja en libertad de circulación la chatarra de plomo, y como quiera que éste era el único artículo que permanecía intervenido, no existe en la actualidad producto alguno que precise para su circulación ir acompañado de la guía única de circulación de esta Comisaría General.

En su consecuencia, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley de 24 de junio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» núm. 178), vengo en disponer lo siguiente:

DEROGACION

Artículo 1.º Quedan derogados en su totalidad la Circular núm. 750 y sus Anexos de 29 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 1950), por los que se dictaban normas sobre guías de circulación.

Quedan también derogados los oficios circulares números 255, de 23-11-50; 269, de 13-12-50; 338, de 29-3-51; 54/54, de 12-4-54; 24/59, de 28-4-59, y sin número, de 25-6-59, que modificaban, interpretaban y aclaraban la referida Circular.

ENTRADA EN VIGOR

Art. 2.º La presente Circular entrará en vigor a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1963.—El Comisario general, Andrés Rodríguez Villa.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de junio de 1963).

(G. C.—2.697)

Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DEL CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LA CATEGORIA FUNCIONAL DE PROFESOR JEFE DE SERVICIO DEL CUERPO MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID.—ESPECIALIDAD: ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por este Tribunal en su reunión del día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, se cita en único llamamiento a todos los señores aspirantes admitidos, para que comparezcan en día 27 de los corrientes, a las nueve y media de la mañana, en la Casa-Palacio de la excelentísima Diputación Provincial (Miguel Angel, 25), para realizar el sorteo que determinará el orden de actuación de los mismos y dar comienzo seguidamente a la práctica de ejercicios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y especial citación a los interesados.

Madrid, 4 de junio de 1963.—El Secretario del Tribunal, Carmelo Abellán-García y Polo.—Visto bueno: El Presidente, Enrique García Ortiz.

(G. C.—1.912)

Ayuntamiento de Madrid

Juzgado Instructor de Expedientes Disciplinarios número 2.—Plaza Mayor, núm. 27, tercero

EDICTO

Por el presente se requiere, cita y emplaza a Patricio Bermejo Leyva, operario del Servicio de Cementerios del Ayuntamiento de Madrid, cuyo último domicilio conocido es calle de Recoletos, número 20, a fin de que comparezca ante este Juzgado Instructor para prestar declaración en el expediente de responsabilidad administrativa que se le ha incoado en virtud del decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente fecha 27 de marzo próximo pasado por faltas al servicio sin justificar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—52.751)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 24 de abril último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial rectificación de alineaciones de la calle de nuevo trazado denominada Valdemoro, al Sur de la de Rojas, en término de Getafe», incoado por don Hilario López Arias y otros.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.702)

(O.—52.750)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

Comisión de Compras

CONCURSO

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir un equipo grúa y lote piezas repuesto, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a dos.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General (Comisión de Compras), a las diez horas del próximo día 24 de junio.

Madrid, a 28 de mayo de 1963.—El Comandante Secretario (Firmado).

(G. C.—2.681)

(O.—52.728)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL "GRUPO DE HUEVOS, AVES Y CAZA"

Visto el Convenio Colectivo Sindical, acordado entre las representaciones económica y social del "Grupo de Huevos, Aves y Caza"; y

Resultando que con fecha 19 de abril último fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 5 del mismo mes por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 9 del próximo pasado abril, en el que se hace constar que, por dificultades técnicas, no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos, consignándose asimismo de modo expreso en la cláusula correspondiente del Convenio que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus cláusulas no repercutirá en la elevación de precios;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo el día 27 de abril del corriente año, en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos a efectos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral;

Resultando que la vigencia del Convenio se iniciará el día 1.º de enero de 1963 y su duración será de dos años, prorrogables tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 5 de abril del año en curso, entre las representaciones económica y social del "Grupo de Huevos, Aves y Caza", se adapta por razón de su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento;

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones económica y social del "Grupo de Huevos, Aves y Caza", que deberá comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 4 de mayo de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Sr. Delegado Provincial de Sindicatos. Madrid.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE AMBITO LOCAL DE EMPRESAS Y TRABAJADORES DEL "COMERCIO DE HUEVOS, AVES Y CAZA"

CAPÍTULO I

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las disposiciones del presente Convenio regirán para Madrid y su término municipal.

Art. 2.º *Ambito funcional.*—Quedan sometidas a las estipulaciones del presente Convenio todas las Empresas dedicadas al Comercio de Huevos, Aves y Caza, regulando sus relaciones laborales con los productores a su servicio encuadradas en el Sindicato Provincial de Ganadería, y que les corresponda aplicar la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio.

Las Empresas de nueva creación, radicadas en el ámbito territorial del presente Convenio y comprendidas en el funcional, deberán regularse por las prescripciones del mismo.

Art. 3.º *Ambito personal.*—El Convenio afectará a todo el personal empleado en los centros de trabajo de Empresas incluidas en el ámbito funcional y situadas dentro del ámbito territorial.

Art. 4.º *Ambito temporal.*—Será de dos años, a partir del día 1.º de enero de 1963, a cuya fecha se retrotraerán sus efectos, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Art. 5.º *Prórroga.*—A la extinción de

su período de aplicación, se considerará prorrogado por la tácita de año en año, siempre que las partes que lo suscriben no lo denuncien con una antelación de tres meses como mínimo, respecto de la fecha de su expiración o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 6.º *Condiciones más beneficiosas.*—Las condiciones económicas contenidas en este Convenio se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las Empresas que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

CAPÍTULO II

Rendimientos mínimos

Art. 7.º Dada la índole de las actividades a que se dedican las Empresas afectadas por el presente Convenio, existen dificultades insuperables que hacen imposible la confección de una tabla de rendimientos mínimos.

CAPÍTULO III

Retribuciones

Art. 8. *Retribuciones.*—Las retribuciones que percibirán los productores por el rendimiento normal que efectúen en su jornada laboral de ocho horas diarias, con arreglo a las categorías profesionales enumeradas, serán las que figuran en el siguiente cuadro:

Categorías	Salario base	Plus del Convenio	Nuevo salario	Antigüedad cuatrenios
Encargado	1.630,—	966,75	2.596,75	100,—
Dependiente	1.415,—	910,—	2.325,—	90,—
Mozo especializado	1.265,—	876,75	2.141,75	60,—
Ayudante	1.095,—	869,45	1.964,45	60,—
Mozo	1.080,—	856,55	1.936,55	60,—
<i>Profesionales de oficio</i>				
Oficial de 1.ª	1.505,—	820,—	2.325,—	85,—
Oficial de 2.ª	1.285,—	820,—	2.105,—	75,—
<i>Aprendices</i>				
4.º año, 17 de edad	840,—	498,20	1.338,20	—
3.º año, 16 de edad	545,—	446,90	991,90	—
2.º año, 15 de edad	430,—	438,60	868,60	—
1.º año, 14 de edad	300,—	450,—	750,—	—
<i>Administrativos</i>				
Jefe Administrativo	2.710,—	1.119,50	3.829,50	250,—
Jefe de Sección	2.170,—	1.026,50	3.196,50	160,—
Contable Titulado	1.955,—	1.003,10	2.958,10	160,—
Cajero Administrativo	1.955,—	1.003,10	2.958,10	160,—
Taquimecanógrafo en idioma ext.	1.955,—	1.003,10	2.958,10	160,—
Oficial Administrativo	1.685,—	1.115,—	2.800,—	135,—
Auxiliar Administrativo	1.250,—	866,35	2.116,35	90,—
<i>Aspirantes</i>				
De 16 a 18 años	1.050,—	450,—	1.500,—	—
De 14 a 16 años	780,—	420,—	1.200,—	—
<i>Auxiliares de Caja y Contabilidad</i>				
De 17 años	855,—	549,85	1.404,85	—
De 16 años	625,—	476,90	1.101,90	—
<i>Personal de limpieza</i>				
Por hora trabajada	4,75	3,25	8,—	—
<i>Embaladoras y trabajos corrientes en el Gremio</i>				
Cobradores y Cajeras de mostrador mayores de 18 años	1.305,—	643,50	1.948,50	60,—

Art. 9.º *Cotización.*— Los aumentos que se estipulan en la anterior tabla salarial no se tendrán en cuenta para incrementar al fondo del Plus Familiar, ni tampoco serán computables, a los efectos de tributación de Seguros Sociales Unificados ni Mutualismo Laboral, pero siempre se respetarán las normas vigentes sobre cotización, o las que posteriormente se promulguen.

Art. 10. *Gratificaciones fijas.*— Las pagas reglamentarias de 18 de Julio y Navidad se convierten en treinta días naturales de salario, que comprenderá: el base reglamentario, el aumento por antigüedad y las retribuciones y pluses voluntarios que se conceden en el presente Convenio.

Art. 11. *Vacaciones anuales.*— El personal afectado por este Convenio disfrutará de veinte días naturales de vacaciones, hasta diez años de antigüedad al servicio de la Empresa, y de veinticinco

días naturales si pasa de los diez años, sin distinción de categorías.

CAPÍTULO IV

Artículo 12. *Compensación.*— Los productores se comprometen, en compensación a las ventajas económicas obtenidas, no sólo a realizar en lo posible un aumento de la productividad, sino a cumplir su cometido con la obligación, disciplina, aplicación y lealtad a las Empresas.

Artículo 13. *Repercusión en los precios.*— Ambas representaciones hacen constar de forma expresa que los acuerdos fijados en el presente Convenio, no repercutirán en los precios, aunque las condiciones pactadas puedan suponer un aumento en el coste de los servicios.

Art. 14. *Comisión de vigilancia.*— Para la interpretación y vigilancia de lo pactado en el Convenio, se establece una comisión que estará integrada por los

propios miembros signatarios del mismo, actuando bajo la presidencia del Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería.

Art. 15. *Salario hora profesional.*— A los efectos establecidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y 14 de junio del mismo, y dadas las dificultades del salario-hora, correspondiente a cada categoría profesional, se expresa la fórmula para su determinación:

$$\frac{(Sb + Pc) \times 12 + J + N}{(365 - D - F - V) \times 8}$$

Sb = Salario base (incluido premio antigüedad).
 Pc = Plus Convenio.
 J = Gratificación 18 de Julio.
 N = Gratificación de Navidad.
 12 = Meses del año.
 365 = Días del año.
 D = Domingos.
 F = Festivos.
 V = Vacaciones.

Art. 16. *Salario hora individual.*— El salario hora individual es el que corresponde a cada productor, y se obtendrá dividiendo por el número de horas efectivamente trabajadas por el mismo la suma de conceptos que componen el salario que tengan devengado, según las circunstancias personales y profesionales que en él concurren, sin incluir en dicho cómputo las horas extraordinarias.

Disposición adicional

Para todo lo no prescrito en el presente Convenio se estará a lo dispuesto por la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio y demás disposiciones concordantes con la misma.

Madrid, 5 de abril de 1963.

(G. C.—2.191) (O.—52.465)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

LA JORNADA EN LAS EMPRESAS METALURGICAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL

Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Reglamentación de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas sobre jornada reducida, y de conformidad con las normas contenidas en la resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 7 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 14-6-61), esta Delegación ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Personal subalterno.—Por su íntima relación con el personal obrero, no disfrutará jornada intensiva el personal de los grupos siguientes: Listeros, chóferes, pesadores o basculeros, guardas jurados, vigilantes, porteros y enfermeros, como asimismo los listeros, considerados oficialmente administrativos.

Deberá gozar de la jornada intensiva, en turnos organizados por las Empresas, el personal de las categorías siguientes: Almaceneros, ordenanzas, botones, dependientes de economato, aspirantes o dependientes, reproductores de planos y telefonistas.

2.º Personal administrativo.—Todo el personal comprendido en este grupo debe disfrutar de jornada reducida; si por necesidades apremiantes es necesario establecer algún turno, se limitará éste al personal estrictamente indispensable, sometiéndolo su organización la Empresa a la previa aprobación de la Delegación de Trabajo.

3.º Personal técnico.—a) Técnicos de taller. No disfrutará de la jornada reducida el personal de las siguientes categorías: Jefes de taller, maestros segundos, contramaestros, encargados, capataces, especialistas y capataces peones ordinarios. Deberán disfrutar de la expresada jornada los ayudantes de ingenieros, siempre que realicen sus funciones en las oficinas y no sea necesaria su presencia permanente en los talleres.—b) Técnicos de oficina y laboratorio. Todo el personal de cualquiera de las categorías que integran estos grupos disfrutará de la jornada

nada reducida, con la salvedad prevista en cuanto a turnos para el personal administrativo.—c) Personal docente: Todo el personal de esta categoría disfrutará de jornada reducida.—d) Personal sanitario. Este personal no puede disfrutar de la expresada jornada.

4.º Ingenieros y licenciados.—Todo el personal de este grupo debe disfrutar de la jornada reducida, siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en los talleres no sea precisa de modo constante.

Estando supeditada, en definitiva, la posibilidad de conceder o no el disfrute de la jornada reducida a los trabajadores de determinadas categorías a la Organización que la Empresa tenga adoptada y otros factores que con carácter general no pueden preverse, si se suscitasen discrepancias entre los trabajadores y la Empresa con motivo del acuerdo adoptado por aquélla, podrá interponerse la oportuna reclamación ante la Organización Sindical; advirtiéndose, en evitación de posibles confusiones, que, de conformidad con lo dispuesto en el número 14 de la Resolución de 4 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1946), no es facultad potestativa de las Empresas la implantación de la expresada jornada reducida, sino obligatoria para las mismas, con las únicas excepciones que en orden a cada grupo de personal se determinan anteriormente.

La jornada reducida a que se refieren las presentes normas comprenderá desde el próximo día 24 de los corrientes hasta el 21 de septiembre, ambos inclusive.

Madrid, 4 de junio de 1963.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.716)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE NUEVA SUBASTA
OBRAS de abastecimiento de aguas de Dancharinea y Leorlas (Navarra), con presupuesto incrementado en el 20 por 100.

Hasta las trece horas del día 1 de julio de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 656.311,54 pesetas.

La fianza provisional, a 13.126,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de julio de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique

sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.º—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.º—Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escriitura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.º—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.º—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.º—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya evolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.º—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.º—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.º—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 22 de mayo de 1963.—El Director general. P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. G.—2.527) (O.—52.633)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición de los siguientes materiales y la ejecución de las obras que a continuación se citan:

Expediente núm. 54. — «Adquisición de papel de página y cinta perforadora», con un precio límite de 1.500.000 pesetas.

Expediente núm. 11. — Proyecto: «Subestación de transformación en la Base Aérea de Granada», con un precio límite de 952.638,55 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el detalle del material, los planos, memoria, presupuesto, modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General, el día 2 del próximo mes de julio, a las once horas.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de junio de 1963.—El Secretario de la Junta Económica.

(A.—32.038)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso público para la adquisición de 30 lotes de válvulas electrónicas de transmisión y recepción, correspondientes a 400 tipos diferentes, con un precio límite de pesetas 4.987.500, objeto de nuestro expediente de compras núm. 53.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los señores interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General, el día 8 del próximo mes de julio, a las once horas.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de junio de 1963.—El Secretario de la Junta Económica.

(A.—32.037)

Jefatura de Transmisiones del Ejército

Comisión de Compras

Expediente núm. 63-3/2

ANUNCIO DE SUBASTA

La Superioridad ha dispuesto la adquisición, por subasta, del siguiente material:

1.900 kilómetros de cable ordinario de campaña.

1.900 kilómetros de cable ligero de campaña.

Esta subasta se celebrará en los locales del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones del Ejército (calle Amaniél, número 40, Madrid), a las diez treinta horas del día 20 del próximo mes de julio, ante la Junta de Subasta reglamentaria.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de regir la subasta estarán a disposición de los señores licitadores en la Oficina del Detall de la Jefatura de Transmisiones (calle Amaniél, núm. 39),

todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

Será condición precisa e indispensable para tomar parte en esta subasta presentar al Coronel Jefe del Detall de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, sita en Amaniél, 39, Madrid, dos muestras de dicha clase de cables, compuestas de un kilómetro de cable ligero y medio kilómetro de cable ordinario, para su examen, pruebas y ensayos que se efectuarán en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, para determinar si se ajustan a las características técnicas precisas. La entrega de estas muestras se efectuará en esta Jefatura antes de las doce horas del día 20 del mes de junio, dándose por no recibidas las muestras de cable que se entreguen posteriormente. Estas dos muestras se entregarán bajo un lema secreto, que servirá para la identificación en el momento de la subasta al abrir los sobres cerrados y lacrados.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de fecha 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), así como del nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 («B. O. del E.» n.º 359), y demás disposiciones complementarias.

El modelo de proposición se publica a continuación y el importe de la publicación de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario o a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad (reseñese este Documento), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítese cualquiera los publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los periódicos «Ya» y «Pueblo»), y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta para la adquisición de, y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas (en letra), con un total de (en letra) pesetas.

3.º Que al pliego-proposición se une el resguardo de fianza de la Caja General de Depósitos, que hace un total de pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada, según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 15/1941) y Decreto del Ejército de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» núm. 175), en porcentaje mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones legales.

4.º Que el lema correspondiente a cada una de las dos muestras presentadas de cable ligero y ordinario de campaña, para su examen y reconocimiento, es

5.º Plazo en que se comprometo a efectuar la entrega de los cables y cuantas observaciones se consideren convenientes para la mejor comprensión y claridad de lo que ofrece.

(Fecha y firma.)

Al pie: Excelentísimo señor Presidente de la Junta de Subasta de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Amaniél, 39, Madrid.

NOTA.—En el momento de la subasta se presentarán dos sobres, uno de ellos conteniendo la proposición y el resguardo de la fianza, y el otro, la documentación, en el que se incluirán todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como una relación detallada de los mismos, firmada por el oferente.

Madrid, 29 de mayo de 1963.—El General Presidente, P. O., El Coronel Jefe del Detall, Manuel Somalo Revuelta.

(G. C.—2.680) (O.—52.729)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Martín de Valdeiglesias

Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria contra deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido el mencionado plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Concepto: Impuesto Industrial

San Martín de Valdeiglesias.—Antonio Noguera Lorente, José Luis Benetti Rodríguez, Alejandro Acedos Hipólito, Enrique Navarra Herranz.

Navas del Rey.—Maximiliano Torres Mendoza.

Concepto: Industrial. Transporte

Pelayos de la Presa.—Francisco Hernández Ramos.

Concepto: Impuesto Industrial

Villa del Prado.—Mariano Méndez Ciordia.

Concepto: Radioaudición

Pelayos de la Presa.—Francisco Hernández Ramos.

Rozas de Puerto Real.—Rufina Corcobado Blanco.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los contribuyentes interesados.

San Martín de Valdeiglesias, 24 de mayo de 1963.—El Recaudador (Firmado). (G.—1.907)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Felipe Pajares Arroyo.

Domicilio: Calle Antonio Acuña, número 3, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: De 350 m. de longitud, comprendido desde la desembocadura del río Henares hasta los 350 m. aguas abajo de dicha desembocadura.

Término municipal: De Mejorada del Campo.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 87-6.)

Madrid, 24 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado). (G. C.—2.549) (O.—52.639)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente excepto los domingos

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Felipe Navacerrada Salinas.

Domicilio: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Guadalix.

Tramo: De 300 m. de longitud, comprendido desde los 25 m. aguas arriba del camino de Burgos hasta los 325 metros aguas arriba de dicho camino.

Término municipal: De San Sebastián de las Reyes.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 15 pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 87-40.)

Madrid, 24 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado). (G. C.—2.548) (O.—52.638)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Graveras del Henares.

Domicilio: Caballero de Gracia, 24, Madrid.

Clase de material a extraer: Piedra.

Metros cúbicos: 8.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: De 600 m. de longitud, comprendido desde los 900 m. aguas abajo de la ordenada núm. 158 del Plano del Instituto Geográfico y Catastral hasta los 1.500 m. aguas abajo de dicho punto.

Término municipal: Torrejón de Ardoz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco pesetas con treinta céntimos (25,30 pesetas) el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R.—86-26.)

Madrid, 24 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado). (G. C.—2.550) (O.—52.640)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Adolfo Regalado García.

Domicilio: Mejorada del Campo (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Henares.

Tramo: De 100 m. de longitud, comprendido desde los 180 m. aguas arriba del camino de Torrejón hasta los 280 metros aguas arriba de dicho camino.

Término municipal: De Mejorada del Campo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 28 pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R.—85-41.)

Madrid, 24 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado). (G. C.—2.551) (O.—52.641)

ORGANIZACION SINDICAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso subasta para adjudicar las obras de construcción de 320 viviendas, cinematógrafo y urbanización en La Elipa (Madrid) acogidas a los beneficios de Ley de 15 de julio de 1954, según proyecto redactado por los arquitectos Manuel Ambrós Escanellas y Alfonso Quereizaga Enriquez, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a cuarenta y seis millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco (46.444.685) pesetas y noventa y seis (96) céntimos, y la fianza provisional a trescientas doce mil doscientas veintitrés (312.223) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar al concurso subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Madrid o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18 y 20, planta décimoquinta, Madrid), durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del segundo día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—2.682) (O.—52.727)

Sindicato Provincial de Ganadería Grupo Sindical Fiscal de Industrias de la Carne

Echegaray, núm. 19.—Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22, 24, 26 y siguientes y concordantes de la Orden de Delegación número 68, de 18 de enero de 1955, se cita a todos los afiliados al Gremio Sindical Fiscal de Industrias de la Carne, creado para concertar el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, con la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, para la Asamblea preceptiva, que tendrá lugar el martes día 11 del próximo mes de junio de 1963, a las diecisiete treinta horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda, en los locales de este Grupo, calle de Echegaray, 19, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Reunión anterior.

2.º Aprobación de nuevo Convenio y cifra propuesta.

3.º Renovación de los cargos de la Junta de Gobierno.

4.º Elección de dos miembros del Gremio, como Vocales de la Junta de Reparto Gremial.

5.º Elección de Vocales Clasificadores.

6.º Elección del Vocal que ha de tomar parte en la Junta Gremial de Agravios.

7.º Aprobación de la Memoria de la Junta de Gobierno del Gremio en relación con el Ejercicio 1962.

8.º Aceptación, si procede, del Presupuesto del Gremio para el año 1963.

Dada la importancia y extensión de los asuntos a tratar, se ruega la mayor puntualidad y asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Jefe del Grupo (Firmado).

(G. C.—2.701) (O.—52.749)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON

Anuncio subasta Plaza Toros Chinchón

El domingo siguiente al en que se cumpla el plazo de diez días hábiles de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, y sus doce de la mañana, se celebrará en el Ayuntamiento la subasta del arriendo de esta Plaza de Toros para la celebración de tres corridas de novillos, bajo el tipo mínimo de 40.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en Secretaría, pudiendo presentar plicas hasta el anterior día hábil al de la subasta. La segunda subasta, caso de quedar desierta esta primera, se celebrará al siguiente domingo, a las misma hora y lugar.

Chinchón, a 29 de mayo de 1963.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—2.674) (O.—52.726)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Al no haberse producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones durante el plazo establecido, el Ayuntamiento pleno ha acordado celebrar subasta pública para el arriendo, por el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el 31 de enero de 1964, del aprovechamiento de pastos en los tranzones del Soto del Tamarizo.

El precio de tasación es de tres mil pesetas para el tranzón primero, siete mil para el segundo, diez mil quinientas para el tercero, mil doscientas para el cuarto y dos mil doscientas para el quinto.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de despacho, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán presentarse proposiciones bajo sobre cerrado que cubran o superen los referidos precios-tipo. Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado y sello municipal de cinco pesetas, habrán de sujetarse al modelo que al final se inserta e irán acompañadas de la declaración jurada de no hallarse comprendido en las causas de incapacidad o incompatibilidad que especifiquen los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y resguardo de garantía provisional, por importe del tres por ciento de la tasación que corresponde a la subasta de que se trate.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de las mismas ante la mesa constituida en la Casa Consistorial al siguiente día hábil, a las once horas, las del primer tranzón, y de media en media hora las de los restantes, por el mismo orden que se enumeran.

Los remates serán adjudicados provisionalmente al postor que, ajustándose a las condiciones y requisitos que se exigen, ofrezca en cada subasta mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

Los adjudicatarios satisfarán el importe de los anuncios y deberán constituir fianza definitiva con arreglo al artículo 82 del Reglamento, e ingresarán la mitad del total precio del remate antes del 15 de julio próximo. La otra mitad del precio

ofrecido se ingresará el día 15 de octubre del año actual.

De no presentarse proposiciones a esta primera subasta se celebrará una segunda, bajo los mismos tipos y condiciones, admitiéndose pliegos durante los ocho días hábiles siguientes y procediendo al noveno a la apertura de los que haya.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), mayor de edad, vecino de, calle, número, queda enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm., y de las condiciones de arriendo, mediante subasta, de los pastos del tranzón del Soto del Tamariz durante el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el 31 de enero de 1964; y manifiesta que, aceptando las responsabilidades y obligaciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo por el precio de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de la Vega, 29 de mayo de 1963.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.632) (C.—52.699)

SEVILLA LA NUEVA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Cuenta general del Presupuesto ordinario, Valores Auxiliares e Independientes y del Patrimonio Municipal de 1962, por quince días y ocho días más.

Expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones en la instalación del Centro telefónico, por quince días.

Presupuesto extraordinario para atender al pago de la instalación del alumbrado público con lámparas de gas de mercurio, por quince días.

Presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua, por quince días.

Sevilla la Nueva, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde, Julio Gómez Toro.
(G. C.—2.633) (O.—52.700)

LEGANES

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Red de Alcantarillado en un tramo correspondiente a la calle del Generalísimo, se exponen al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Leganes, a 28 de mayo de 1963.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.634) (O.—52.598)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por quince días, la Cuenta de Administración del Patrimonio rendida por la Alcaldía-Presidencia, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito ante este Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 28 de mayo de 1963.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.635) (O.—52.597)

ROBLEDO DE CHAVELA

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Superioridad, procederá a la celebración de subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno señalada con el número 33 de las sitas en los «Cerrillos de Nuestra Señora de la Antigua», de una extensión aproximada de 1.200 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de seis pesetas metro cuadrado.

Las proposiciones se admitirán desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las veinte horas del día anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la misma será preceptivo depositar fianza equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente por quien lo desee.

Robledo de Chavela, 20 de abril de 1963.—El Alcalde, Tomás Sánchez.
(G. C.—2.668) (O.—52.694)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, a instancia de don Julián de Olivares y Bruguera, con doña Cristina y doña Mercedes Barazal Isla y demás herederos que puedan existir de don Mariano Barazal Colmenero, sobre resolución del contrato de arrendamiento, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 68

En la Villa de Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos los autos de Arrendamientos Urbanos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Julián de Olivares y Bruguera, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendido por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral; de otra, como demandadas y apeladas, doña Cristina Barazal Isla, mayor de edad, soltera, y doña Mercedes Barazal Isla, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Cipriano Sánchez Hernández, y ambas de esta vecindad, representadas por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera y defendidas por el Letrado don Jesús González Pérez; y también como demandados y apelados, los demás herederos que puedan existir de don Mariano Barazal Colmenero, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal al no haber comparecido ante esta Superioridad; sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallamos

Que confirmando en toda su extensión la sentencia que con fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos dictó el señor Juez de primera instancia número once, y desestimando la demanda promovida por don Julián Olivares Bruguera, contra doña Cristina y doña Mercedes Barazal Isla, ésta intervenida de su esposo don Cipriano Sánchez Hernández, como herederas de su difunto padre don Mariano Barazal Colmenero, debemos absolver y absolvemos a las demandadas de la demanda referida a la resolución del contrato de arrendamiento de los pisos segundo y tercero de la casa de la avenida de José Antonio, número once, de la capital, dedicados al negocio de hospedería, con el nombre de «Hotel Barazal», con expresa imposición a la parte actora de todas las costas causadas con motivo del presente recurso de apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demás herederos que puedan existir de don Mariano Barazal Colmenero, además de notificarse en los Estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por Ilmo. Sr. Magistrado don Alfonso Calvo Alba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mis-

mo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a los demás herederos que puedan existir de don Mariano Barazal Colmenero, cumpliendo lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante Martínez.

(G. C.—2.246) (C.—23.945)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 111

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Federico Martín y Martín. Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don José Luis Ponce de León.—En la Villa de Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, don David y don José Santiago Armero, mayores de edad, casados, chófer e industrial, respectivamente, el primero de esta vecindad y el segundo de Barchin del Royo (Cuenca), que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada, hoy apelante, la «Banca López Quesada, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo y defendida por el Letrado don José Luis Campos Salcedo; y además, como demandado y apelado, don Melchor Escrig Magdalena, que por su rebeldía e incomparecencia ante esta Audiencia se han entendido, respecto a él, las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto, estimando la acción de tercería de dominio, declaró justificado a favor de don David y don José Santiago Armero el dominio del camión «Pegaso», de 165 HP, con número de motor y bastidor 376.475, embargado en juicio ejecutivo a instancia de la «Banca López Quesada» contra don Melchor Escrig Magdalena, y acordado el alzamiento del embargo preventivo. Sin especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la forma que la Ley previene para su notificación a los rebeldes e incomparecidos, caso de no solicitarse la personal oportunamente; y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—M. Rivas Goday.—José L. Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Marcelo Rivas Goday, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a efectos de notificación a los rebeldes e incomparecidos don Davil y don José Santiago Armero y don Melchor Escrig Magdalena, expido y firmo la presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—2.249) (C.—23.944)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Esperanza Muñoz López y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 191, de 1963, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 24-1-63, sobre premio de permanencia como funcionarios jubilados de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
(G. C.—1.869)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Fernández-Quero Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 193, de 1963, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 16-3-62, sobre inscripción de la finca número 13 del paseo de María Cristina en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
(G. C.—1.868)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Salvador García Labadía y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 203, de 1963, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid sobre inclusión de la finca n.º 3 de la calle de Conde Duque, de esta capital, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa tomado el acuerdo en 23-5-62.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
(G. C.—1.886)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Pérez-Cabrero Pellus se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 202, de 1963, contra revocación acuerdo de 27 de septiembre de 1962, sobre premio de permanencia en cuantía de 18 mensualidades.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
(G. C.—1.887)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fermín García Argüelles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 208, de 1963, contra revocación acuerdos de 5-12-62 y 27-2-63, declaratorios de expediente de ruinas en la finca número 136 de la calle de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.888)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número sesenta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de Benedicto Pico Hernández, sobre ejecución de conciliación sindical, contra Fidel Payol López, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran en poder del ejecutado, donde presta sus servicios como empleado de sastrería en la calle Lazo, número tres; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día veintisiete de junio próximo y hora de las doce treinta de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de coser, marca «Refle», C. L. 337, dos mil quinientas pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», número 96 K 40, dos mil quinientas pesetas.

Total, cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—23.982)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia de esta fecha, en las diligencias de exacción de costas impuestas a don Eugenio Durinx Buys, en autos ejecutivos seguidos contra el mismo a nombre del Banco Hispano Americano, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días diferentes bienes muebles propios de casa habitación, que han sido objeto de tasación por el Perito don Fernando Ortega Blanco y obran depositados en poder del señor Durinx, en su domicilio de la calle de Cea Bermúdez, número 51, primero derecha.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 25 de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de catorce mil ochocientos pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes. Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.985)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Ignacio Polo contra don Ignacio Rubio se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración y por separado, los bienes muebles embargados al ejecutado y los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle del General Palanca, número veinticuatro, de esta capital.

Los bienes muebles han sido valorados en la suma de dos mil trescientas pesetas, y los derechos de traspaso en la suma de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las doce horas; que los tipos de subasta serán los de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, y que en cuanto a los derechos de traspaso del local de negocio que se subasta, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en él, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocios de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.049)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Rosch, en nombre de don Fernando Sanz Diego, contra don José Manuel Vera Esteve, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez el siguiente:

Automóvil turismo, marca «Buick Especial», matrícula MU. 37.303, pintado en color verde, con baca de hierro pintada en purpurina blanca.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que sale a subasta por segunda vez, en la cantidad de treinta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.050)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de la entidad «Cantó, S. A.», contra don Emilio Pérez Portero, vecino de Canales, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, la motocicleta, marca «Sanglas», matrícula AV.-3.988, que ha sido tasada pericialmente en veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la motocicleta objeto de subasta se encuentra depositada en poder de don Fernando García Sánchez, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Gerona, número doce, quinto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—32.051)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de la fecha, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación del Banco de la Propiedad, contra don Tomás Tercero Fernández, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta las participaciones indivisas, embargadas como de la propiedad de dicho ejecutado, de la finca que se dirá, por el precio de tasación, que es el de trescientas cuatro mil ciento cincuenta pesetas; habiéndose señalado para ello el día cinco de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que el rematante acepta las cargas anteriores y preferentes que existan, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, y que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral, con lo que estará conforme, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Finca cuyas participaciones se subastan

Casa número 41 de la calle Duque de Sesto, de esta capital, en la que al demandado le corresponden, y le han sido embargados a responder de la deuda, siete enteros setenta centésimas por ciento, y que se describe así:

Casa en construcción situada en Madrid, Duque de Sesto, 41; consta de siete plantas, o sea planta baja, entresuelo, pisos principal, primero, segundo, tercero y ático. De una medida superficial de

798 metros 30 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la parte edificada 435 metros 51 decímetros, y el resto de la superficie los patios. Linda: por su frente, la calle dicha; por la derecha, saliendo, con la casa en construcción número 39, y espalda, con fincas de don Juan Calatrava y don Juan Super. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, de esta capital, folio 207, tomo 670; finca número 4.545.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con antelación de veinte días, por lo menos, al señalado, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.053)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, se tramita expediente para declaración de herederos de don Santiago Arechavala Álvarez, hijo de Francisco y de Teodora, natural de Madrid, de la misma vecindad, en donde falleció, en estado de soltero, el día once de enero de mil novecientos sesenta y tres, reclamando la herencia su única hermana doña María del Consuelo Arechavala Álvarez.

Lo que se hace público, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.033)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que entre otros contiene los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad «Hijos de Aurelio Alcalde», representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendido por el Letrado don Alberto López Méndez-Villamil, contra don Claudio García González, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Claudio García González, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Hijos de Aurelio Alcalde» de la cantidad de diecinueve mil trescientas veintinueve pesetas sesenta y cinco céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento.—Doy fe, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia sirva de notificación a don Claudio García González expido la presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—32.039)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos aquí seguidos a instancia de don José Robles Berceruelo, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Antonio Espada Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día dieciocho de junio próximo, y hora de los once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados como de la pertenencia del demandado, siguientes:

Un taladro de columna radial, marca «Maguisa», con motor de 1/2 HP; una piedra esmeril con motor de 1 HP, de dos ruedas; un torno, marca «Codi», de 1 metro entre puntos, en buen estado. Tasado todo en treinta y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de tasación de los bienes; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, los licitadores una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, domiciliado en la calle de Violetas, número tres, pudiendo ser examinados por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.048)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan José Guillén Blanco, representado por el Procurador señor Aguilar, contra Hijos de Carlos Molinero, en reclamación de tres mil pesetas de principal, más intereses y costas, se anuncia por medio del presente que el día veintinueve de junio próximo y hora de las once y media tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, siguientes:

Los derechos de traspaso inherentes al local de negocio dedicado a taller de mármoles, sito en la calle de El Escorial, número diecisiete, de esta capital.

Se advierte:

Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que fué el de treinta mil pesetas; que podrá hacerse licitación a calidad de ceder a un tercero; que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el demandado, y que la aprobación del remate quedará supeditada a que el propietario del local no haga uso del derecho de tanteo prevenido en la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.040)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen a nombre del Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, contra los herederos ignorados o herencia yacente de don Gonzalo Ulloa Jalvo, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, el inmueble y participación de otro que a continuación se describen:

Hotel para vivienda unifamiliar, calificado de casa económica, sito en esta capital, calle del Segre, número dos, que consta de tres plantas, sobre 112 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a jardín. Limita: al Sur o fachada, con la citada calle del Segre, en línea de 19,40 metros y curva de 3,50 metros; al Este o derecha, entrando, en línea de 25 metros, con el jardín de don Eugenio Calderón; al Oeste o izquierda, en línea de 25,45 metros, con terrenos de los herederos de don Gregorio Iturbe, y al Norte o testero, en línea de 21,10 metros, con terrenos de los mismos propietarios. Las líneas descritas comprenden una superficie total de 515,38 metros cuadrados.

Esta finca sale por el precio de dos millones setecientas setenta y ocho mil quinientas cincuenta y tres pesetas setenta céntimos, en que ha sido tasada.

La mitad indivisa de un inmueble sito en esta capital, en la calle de Trifón Pedrero, número ocho, con vuelta a Pedro Yagüe, números uno y tres, cuya descripción es la siguiente:

Casa. Consta de planta de sótanos, la cual, y por el desnivel del terreno, se utiliza para almacenes de los propietarios y para sótanos de las tiendas, existiendo en dicha planta la vivienda de la portería; una planta que lleva dos locales comerciales o tiendas y diez viviendas, clasificadas todas ellas en segunda categoría, y dentro de él en diferentes tipos y superficies; plantas de pisos con cuarenta y cuatro viviendas, todas ellas distribuidas en diferentes tipos y superficies habitables. En resumen, la casa consta de unos almacenes independientes, de dos tiendas, de dos viviendas de tercera categoría, segundo grupo, y cincuenta y cuatro clasificadas en segunda categoría y en diversos grupos. El solar sobre el que está edificada linda: al Este o frente, en línea de 40,20 metros, con dicha calle de Trifón Pedrero, trazada en terreno de la finca de donde se segregó parte de la que se describe; por la derecha, entrando, en línea de 72 metros, con finca de Nemesia Herranz Valentín Sauquillo, tierras que fueron de don Ramón Bosque y terrenos de los herederos de Isidro Navida; izquierda, entrando, donde mide, según los títulos, 78,15 metros, con la calle particular sin nombre, hoy de Pedro Yagüe, y su prolongación en el resto de la finca de don Joaquín y doña María del Pilar del Castillo, de que se segregó parte de la descrita, y al Oeste, fondo o testero, en línea de 39,50 metros, con finca de dichos hermanos del Castillo o resto de la que se segregó parte de la descrita. Mide toda la finca 2.808,90 metros cuadrados.

Esta participación de finca sale por el precio de setecientas seis mil quinientas veinte pesetas noventa y tres céntimos, en que ha sido tasada.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por

lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que los aceptan, debiendo de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.054)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre y representación de don Miguel Gimeno Guilis, contra don Gregorio Martínez Torres, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta los derechos que puedan pertenecer a don Gregorio Martínez Torres, por consecuencia de un documento privado de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, referente al piso tercero A de la casa número treinta y cinco de la calle de las Delicias, de esta capital, que han sido valorados pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

Para el remate se señala en la Sala audiencia de este Juzgado—sito en la casa número uno de la calle del General Castaños—el día cuatro de julio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos y relación, más detallada de los referidos derechos de que se trata, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados quienes deseen tomar parte en el remate.

Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.041)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, a instancia de don Manuel Cantó Iniesta, contra don Jerónimo Rullán de la Cruz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80, carro grande.

Un aparato de televisión, marca «Askar», de 17 pulgadas.

Una motocicleta, marca «Lube», de 99 c. c., matrícula M. 200.942, motor LB. 1531500, bastidor TR. 32.006.

Para el remate de los referidos bienes se ha señalado el día veinte de junio pró-

ximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de catorce mil pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran depositados en poder del referido demandado, señor Rullán, domiciliado en Duque de Alba, número nueve, tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.052)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio número doscientos veintidós, de mil novecientos sesenta y tres, para exacción de una multa de quinientas veinticinco pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Castellón de la Plana a don Javier Pérez de Leza Florenzano, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación de tres mil pesetas, los siguientes bienes muebles de la propiedad del sancionado:

Un tresillo forrado de color beige, compuesto de sofá y cuatro sillones y una mesa-velador de madera con patas metálicas, en muy buen estado de conservación.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número diecisiete, segundo, el día dieciocho de junio próximo y su hora de las diez; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto el diez por ciento de su tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de Francisco Calderón Naranjo, en la calle del General Sanjurjo, cincuenta y cinco, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(B.—7.213)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos diecisiete, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Bartolomé Cabrera Bertoméu, representado por don Lorenzo Falagán Castro, contra don Angel López Moreno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Un automóvil, marca «Renault 4-4», matrícula de Madrid núm. 123.124.

Un automóvil, marca «Seat 600», M.-228.919.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Hispano Olivetti», modelo Pluma, número 22-129.153.

Un motor de coche, marca «Fiat 1.100», número 27.437.

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a «Escuela Automovilista «El Angel», sito en avenida de Portugal, número ciento tres, bajo, de esta capital.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de setenta y ocho mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veinticinco de junio próximo, a las doce horas; previéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Angel López Moreno, con domicilio en avenida de Portugal, número ciento tres.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Que la aprobación del remate, en cuanto se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio, conforme dispone el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador; y

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.036)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado por don Wifredo Furio Guillot, contra don José González Martínez, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día veintiuno de junio del presente año, a las doce horas.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina combinada de trabajar madera, de la Casa «Lagrera», sin número aparente y motor acoplado, cinco mil quinientas pesetas.

Una máquina cepilladora de la Casa «Lagrera», sin número aparente y con motor acoplado, seis mil quinientas pesetas.

Total tasación, doce mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder del demandado don José González Martínez, con domicilio en la calle Berja, número treinta y cinco, del distrito de Carabanchel Bajo.

Dado en Madrid-Carabanchel Bajo, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.042)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 431, del año 1963, por malos tratos, contra Marciana Izquierdo, se ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a la denunciada Marciana Izquierdo, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Marciana Izquierdo expido el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1963.

(B.—6.138)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por daños y malos tratos, bajo el núm. 747, de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de febrero de 1963.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Henri Chouffot, nacido el 11 de julio de 1920 en Castres (Francia), soltero, inspector de Banco, con domicilio en Francia, avenida Dr. Lanlelonge (Paris), y accidentalmente domiciliado últimamente en el Hotel Victoria, sito en la plaza del Angel, de Madrid, contra Primitivo Marcos Ruiz, nacido el 16 de abril de 1919 en Cetina (Zaragoza), casado, chófer, hijo de Antonio y de Librada, vecino de Madrid, calle de Vinaroz, núm. 21, segundo, letra D, por supuesta falta de daños y malos tratos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Primitivo Marcos Ruiz, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 500 pesetas al denunciante, importe de los daños causados, y al pago de las costas del juicio, absolviéndole de la falta de malos tratos por no haberse probado la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló. (Rubricado.)

Está el sello del Juzgado municipal. Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Henri Chouffot, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1963.

(G. C.—1.057) (B.—6.202)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 848, de 1962, por lesiones, contra Rafael Villasar Luz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 11 de febrero de 1963.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como lesionados y denunciados, Aurea Andrés Serrato y Rafael Villasar Luz,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Aurea Andrés Serrato y a Rafael Villasar Luz, como autores responsables de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos y a que abonen las costas originadas en el juicio por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Rafael Villasar Luz, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1963.

(B.—6.247)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 217, de

1962, por malos tratos, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de María Guerrero Cáliz y José López Fernández, mayores de edad, de estado soltero y casado, respectivamente, el paradero actual de los cuales se desconoce, contra Antonia Blanes Ortega, mayor de edad, soltera, artista, con domicilio en avenida Donostiarra, número 13, piso tercero 1, se ha dictado con fecha 26 de febrero corriente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en estas actuaciones Antonia Blanes Ortega, como autora responsable de una falta de malos tratos, al pago de 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario en caso de insolvencia, y al de las costas del procedimiento. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los denunciados María Guerrero Cáliz y José López Fernández, cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Canillas-Madrid, a 26 de febrero de 1963.

(G. C.—1.053) (B.—6.206)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1, de 1963, por lesiones de Paulino Sanz Vicente, de cuarenta y seis años, casado, militar, y Joaquín Fernández Arraiza, de cuarenta y un años, casada, sus labores, ambos domiciliados en la calle de Sánchez Pacheco, 39, y como denunciado figura José Luis Palacios Ibáñez, de treinta y ocho años, casado, carnicer, cuyo paradero actual se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1963, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones José Luis Palacios Ibáñez, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, al pago de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al inculpado José Luis Palacios Ibáñez, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 26 de febrero de 1963.

(G. C.—1.054) (B.—6.205)

COLLADO VILLALBA

En el juicio de faltas núm. 56, de 1962, sobre lesiones, seguidas en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 24 de diciembre de 1962.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 56, de 1962, seguidos en este Juzgado a virtud de parte facultativo y diligencias del Juzgado de Paz de Cercedilla, sobre lesiones de Pilar Marcelo Cruz, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, producidas en atropello, contra Pedro Estévez Bermúdez, también mayor de edad, casado, jornalero, y domiciliado en el pueblo de Cercedilla, habiendo sido también parte el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Pedro Estévez Bermúdez de la falta de lesiones por imprudencia de que venía siendo acusado, declarándose de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la lesionada Pilar Marcelo Cruz, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Collado Villalba, a 1.º de marzo de 1963.

(G. C.—1.073) (B.—6.208)

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Provincia Maritima de El Ferrol del Caudillo

Relación de los inscritos de inscripción marítima del Distrito de esta capital, nacidos en el año 1944, con expresión del nombre de los padres y cuyos lugares naturales están enclavados dentro de la provincia de Madrid, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1964, debiendo ser excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación:

1.—Emilio Barreda Hérmeda, hijo de José y de Julia, natural de Madrid.
2.—Luis Miguel Salán Santos, hijo de Cándido y de Lucía, natural de Madrid.
3.—Ramón Lafuente e Iniesta, hijo de Ramón y de Eufrosia, natural de Madrid.

4.—José B. Casteló Fernández, hijo de Benigno y de María, natural de Madrid.

5.—Ignacio Fernández de Mesa Delgado, hijo de José y de Carmen, natural de Madrid.

6.—Emilio Castro Tiscar, hijo de Emilio y de María del Carmen, natural de Madrid.

7.—Roberto Iamas Sánchez, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid.

El Ferrol del Caudillo, 30 de abril de 1963.—El C. de N.º, Comandante Militar de Marina, José Luis Pérez-Cela.

(G. C.—2.199)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Sección de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Central.—Libretas a la vista: Número 164.101, doña Teresa y doña Juana María Sáiz Fernández; 215.765, don Basilio García Pecharrómán y doña Primitiva Cabrero Castro; 232.421, doña Adonina Acero Santor; 243.459, don Felipe Lasunción Planas; 252.614, don Francisco Camacho Sánchez-Cabezudo y don Joaquín Camacho Sánchez-Cabezudo; 256.456, doña María Quesada Carranza; 268.019, don José Luis Juárez Setién y doña María Teresa Colera Urrestarazu; 269.208, don Manuel Maldonado Utrilla y doña Julia Pico Hernández.

Subcentral.—Libreta a plazo un año: Número 2.852, doña Francisca y doña Bienvenida Cruz Bocconí.

Sucursales.—Libretas a la vista: Número 35.840-1, don Antonio Martínez Herrerin; 39.571-1, don José Luis Muñoz García; 18.423-2, don Nicasio Barbero Alcalá; 21.088-2, doña María Barbero García; 26.894-2, doña Antonia Gallego Lázaro; 25.566-3, doña Ana González Amago; 9.820-5, don Cayetano Moreno Sáez; 10.587-5, don Víctor de la Peña Rueda y doña Dolores González Lozano; 13.701-5, don Antonio José Sanzano Blanco; 23.038-5, doña María Sanz Pollo; 18.834-5, doña Casilda Martínez Torres; 18.823-6, don Fernando Rodríguez Villegas; 3.531-9, don Manuel Gutiérrez Alonso.

Ahorro escolar.—Libreta núm. 13.305, don Angel Martínez Sesma.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—El Jefe de Ahorro de la Central, A. Montero Escorial.

(A.—32.044)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36